

**RESOLUCIÓN No. 077
(07 de julio de 2022)**

Por medio del cual se establecen los requisitos para elegir y ser elegido por cuarta vez como representante de áreas artísticas (danza, teatro), organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

**EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL PUTUMAYO**

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en el artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como el "Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía".

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que mediante Decreto Departamental No. 0068 de 2020, se define la composición del Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y reglamenta su funcionamiento.

Que este espacio de participación es vital para fomentar y apoyar la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural, el desarrollo territorial y la transformación social de las comunidades.

Que el Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, ha convocado a las personas que conforman el campo cultural del departamento para que de manera democrática y participativa elijan a sus representantes.



Que, a través de la resolución No. 032 de 2020, emitida por Indercultura Putumayo, se “convoca y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones”.

Que, a través de la resolución No. 09 de 2021 y Resolución 097 de 2021, emitida por Indercultura Putumayo, se “convoca por segunda vez y tercera vez respectivamente y establecen los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas (danza, teatro) de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones”, convocatoria donde solo se elige al representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.

Que, hasta la fecha, no se ha realizado otra convocatoria que permita la elección de los representantes de los sectores: comunidades indígenas, danza, teatro, organizaciones sociales y campesinas, Artesanos, Comunidades LGBTIQ+, organizaciones y/o plataformas juveniles, medios ciudadanos y comunitarios ante el Consejo Departamental de Cultura del Putumayo.

Que, se hace necesario convocar por cuarta vez y establecer los requisitos para elegir y ser elegido como representante de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales faltantes por representación ante el Consejo de Cultura del Departamento.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de convocatoria “*Inscripción votantes y candidatos-votantes para ser Representante al Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo de las categorías faltantes por representación*” mediante el desarrollo del ejercicio de votación virtual para las siguientes áreas y/o sectores:

ÁREA Y/O SECTOR CULTURAL
Comunidades indígenas
Área artística de danza
Área artística de teatro
Organizaciones y/o plataformas juveniles
Organizaciones sociales y campesinas



Artesanos
Comunidad LGBTIQ+
Medios ciudadanos y comunitarios

ARTÍCULO SEGUNDO. Los actores culturales de áreas artísticas (danza, teatro), de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales, **pueden votar para elegir a sus representantes** ante el Consejo Departamental del Cultura del Departamento del Putumayo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero mayor de edad y residente en el departamento del Putumayo por un tiempo no menor a tres (3) años.
- Actores culturales que cumplan totalmente con la entrega de documentación exigida (**formato de inscripción de Votante diligenciado y firmado; copia de documento de identidad; certificación de un año de experiencia donde conste su vinculación al campo cultural en áreas artísticas (danza, teatro), gestión o de desarrollo cultural, emitido por la secretaria de cultura o casa de la cultura municipal**).

PARÁGRAFO: Los requisitos anteriormente señalados, deben cumplirse en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para ser elegido como **Consejero - Consejera o Representante** de áreas artísticas, de organizaciones e instituciones sociales, académicas, culturales y de grupos poblacionales ante el Consejo de Cultura del Departamento del Putumayo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a) y mayor de edad, residente en el departamento por un tiempo no menor a tres (3) años,
- Contar con una trayectoria de mínimo de un (1) año en actividades propias del área a la cual se postula, presentando certificación o constancias de participación en procesos culturales relacionados con el área artística.
- Actor cultural que se haya inscrito previamente a esta convocatoria (presencial o virtual) para ser elegido en las jornadas de elección de representantes y cumplan totalmente con la entrega de documentación exigida (**formato de inscripción de Representante diligenciado y firmado; copia de documento de identidad; certificación de un año de experiencia donde conste su vinculación al campo cultural en áreas artísticas (danza, teatro), gestión o de desarrollo cultural, emitido por la secretaria de cultura o casa de la cultura municipal**).
- No tener deudas pendientes con Indercultura Putumayo.
- Presentar una breve reseña que contenga las razones por las cuales considera que puede ser **Consejero(a)** de su área o sector al que representa.
- Postularse para una sola representación.
- Disponibilidad de tiempo para su participación.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de áreas artísticas (danza, teatro), acreditar trayectoria de mínimo dos (2) años en actividades propias del área a la cual se postula, presentando la certificación o constancias de participación en procesos culturales relacionados con el área artística.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las ONG culturales presentar certificado de cámara de comercio y acreditar trayectoria mínima de dos (2) años en actividades propias del campo cultural.

PARÁGRAFO TERCERO: Para organizaciones sociales, comunitarias, indígenas o campesinas y emisoras comunitarias presentar carta de representación de la organización que los delega.

PARÁGRAFO CUARTO: Los requisitos para votar se deben cumplir en su totalidad.

PARÁGRAFO QUINTO: La inscripción de la candidatura no significa la aceptación automática como representante de un sector o región: El Instituto Departamental de Cultura, de acuerdo con lo señalado en esta resolución, hará la evaluación pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Quiénes **NO** puede participar o pueden quedar excluidos de la presente convocatoria:

- Los servidores públicos de Indercultura Putumayo o los miembros de su Junta Directiva.
- Funcionarios del Ministerio de Cultura.
- Quien se postule para más de un área o sector de las establecidas en la convocatoria.
- Quien tenga pendiente deudas con Indercultura Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento para la inscripción:

- Para inscribirse como votante:** Ingrese a la página web www.inderculturaputumayo.com al link Consejo Departamental de Cultura y acceda al link: **"Formulario de inscripción votante"** y diligenciar el formulario, anexar los documentos exigidos.
- Para inscribirse como representante:** Ingrese a la página web www.inderculturaputumayo.com al link Consejo Departamental de Cultura y acceda al link: **"Formulario de inscripción candidatos"** y diligenciar el formulario, anexar los documentos exigidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes se hayan inscrito y sean aprobados como candidatos a representantes, quedan habilitados para participar en calidad de votantes por la misma categoría en la que se encuentran participando.

ARTÍCULO SEXTO: Cronograma general de la convocatoria:



PROCESO	FECHA Y HORA	SITIO/MEDIO
Convocatoria	Apertura: 08 de julio de 2022	Indercultura Putumayo www.inderculturaputumayo.gov.co
Inscripciones	Apertura: 08 de julio de 2022. Cierre: 15 de julio de 2022, 12:00 pm	Indercultura Putumayo www.inderculturaputumayo.gov.co
Consolidación inscritos	18 de julio de 2022	Indercultura Putumayo
Publicación de candidatos y votantes habilitados	19 de julio de 2022	www.inderculturaputumayo.gov.co
Votaciones	Apertura: 20 de julio de 2022 Cierre: 26 de julio de 2022 12:00 pm	www.inderculturaputumayo.gov.co
Escrutinio y publicación de resultados	27 de julio de 2022	www.inderculturaputumayo.gov.co
Oficio de notificación de representantes electos	29 de julio 2022	Dirección Correos electrónicos personales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aspectos para tener en cuenta en la votación:

1. El proceso de votación se realizará a través de un formulario de GoogleForms.
2. Para realizar el proceso de votación, se debe contar con conexión a internet desde cualquier dispositivo móvil o equipo de cómputo.
3. La inscripción previa y la entrega de la documentación exigida es un requisito para votar.
4. Se elegirá representante en cada una de las áreas, subregiones, sectores o instituciones por mayoría de votos, en caso de postularse un candidato único, este debe contar con al menos un voto para ser elegido representante en el sector inscrito.
5. Únicamente podrá votar por los candidatos de su área o sector.
6. Durante el proceso de votación, cada votante deberá cargar en el formulario de elección una copia digitalizada de su cédula, sin ésta el voto será inválido.
7. Cada votante podrá votar una sola vez, en caso de realizar más de un voto, se anulará su participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Procedimiento para el escrutinio.



El **conteo de votos** se realizará el día miércoles 27 de julio de 2022 en las instalaciones de Indercultura Putumayo, para ello se designa una comisión integrada por tres funcionarios de Indercultura Putumayo quienes serán responsables de escrutar los resultados emitidos en la votación respectiva, de lo cual se dejará constancia en Acta.

PARÁGRAFO: Los candidatos postulados podrán ser veedores del proceso de escrutinio de manera presencial en las Instalaciones de Indercultura Putumayo.

Dada en Mocoa Putumayo, a los siete (07) días del mes de julio del año 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ
Gerente

Elaboró	Alexandra Cuaran Jamioy	Coordinador Departamental de Cultura	
Revisó: PJ	Juliana Chapuez Quiñones	Abogada de Apoyo	JULIANA CHAPUEZ

